Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones Nºs. 847 y 891/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Darío SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 847 y 891/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 847 y 891/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1997 de las materias Electrónica Aplicada III y Tecnología Electrónica, exceptuándolo de

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

sus pertinentes correlativas mediatas Análisis Matemático III y Técnicas Digitales II, al alumno Gabriel Darío SOSA, Legajo Nº 27338, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 965/2003

| UTN |
| --- |
| MEL |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento